**DECRETO ALCALDICIO Nº** 000056

**PUCHUNCAVÍ,** 14 ENE. 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** Programa de actividad municipal denominado **"ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ",** que tiene por finalidad fomentar el emprendimiento local y las organizaciones comunitarias de nuestra comuna; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N.º 1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**D E C R E T O**

1. **APRUÉBASE,** el desarrollo del Programa de la actividad municipal denominado **"ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ",** que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2. **AUTORÍZASE,** un aporte máximo de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil de pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa y que sean de cargo municipal.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

***"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"***

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

**MAURICIO AHLERS NARVÁEZ**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**
1.- Secretaría Municipal
2.- Dirección Desarrollo Comunitario
3.- Administración y Finanzas
4.- Fomento Productivo
5.- Unidad de Control
MAN/JCGR/PCO/EPP/BBA/VAG/CVS/sff.-

# PROGRAMA

# "ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"

## 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El equipo de trabajo de la Oficina de Fomento Productivo, busca potenciar y generar capacidades en los/as emprendedores/as y empresarios/as de la comuna, a través de asesorías técnicas, que permitan contribuir a mejorar la productividad. Por otro lado, el objetivo es diversificar la actividad económica con la identificación de nuevos rubros productivos y generar articulaciones con organismos públicos e instituciones privadas que contribuyan a la obtención de recursos o desarrollo de competencias en los habitantes de la comuna de Puchuncaví.

Este desarrollo debe ser integral, equitativo y sostenible, capaz de promover la creación y fortalecimiento de capacidades a través de un modelo de gestión territorial orientado a promover el desarrollo económico productivo; a través de la promoción y fortalecimiento de alianzas entre instituciones públicas y privadas, empresas, organizaciones sociales y otros actores del desarrollo territorial.

Por otra parte, el trabajo con las organizaciones comunitarias de la comuna, está enfocado en apoyar a aquellas entidades que buscan resolver problemáticas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación con el municipio.

## FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de ésta *"la promoción del desarrollo comunitario"*.

Luego, el artículo 4º de la misma Ley, en sus letras A), E) y L), permite "el desarrollo de la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, contempla entre sus partidas contables, con las asignaciones pertinentes para desarrollar aquellas festividades nacionales, fiestas populares, de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento, y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas anteriormente.

## 3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Para fomentar y potenciar distintas actividades municipales, creando lazos con la comunidad y los emprendedores de nuestra comuna, se desarrollará la actividad denominada **"ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ".**

FECHA : Desde Enero a diciembre de 2022
LUGAR : Oficina de Fomento Productivo y organizaciones comunitarias, de la Municipalidad de Puchuncaví y en lugares externos a la Oficina de Fomento Productivo, que se definirá posteriormente, dentro de las localidades de la comuna.
HORA : por definir

**4.- GASTOS DEL PROGRAMA:**

El Programa contempla un nivel máximo de gastos de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), que podrían solventar cualquiera de los ítems que a continuación se indican:

- Colaciones
- Materiales e insumos para ejecución de los talleres y/o ferias de emprendimientos
- Servicio de amplificación e iluminación
- Material de difusión
- Alimentación
- Premios
- Movilización
- Varios

**Total: $3.500.000.-**

**5.- PROCEDIMIENTO DE GASTOS:**

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

**6.- UNIDAD RESPONSABLE:**

El responsable de la supervisión y cumplimiento del presente programa será **Doña Carolina Villalón Salinas,** Directora Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

**CAROLINA VILLALÓN SALINAS**
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNTARIO**

PUCHUNCAVÍ, 07 de enero de 2022.-